1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	Paola Andrea Restrepo Escobar	**Cargo:**	Jefe División Operación Aduanera (A)
Dependencia:	División Operación Aduanera-Laboratorio		
Proceso:	Proceso Misional-Operación Aduanera		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo espectrofotómetro infrarrojo ubicado en el laboratorio de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín
Alcance del objeto de contrato:	Se requiere la revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva verificación de operación del equipo y software del espectrofotómetro infrarrojo de marca SHIMADZU, modelo Prestige 21 para el Laboratorio de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín
Línea PAA:	191
Modalidad de contratación:	Directa
Clasificación códigos UNSPSC:	81101706
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
Lugar de ejecución:	Laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellin en la carrera 46 # 14-104 Barrio Poblado
Valor estimado:	8.940.000
Forma de pago:	Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.
CDP	***No*** *4026* ***Fecha Registro*** *2026-08-31*
Requiere vigencias futuras:	NO

Justificación de la solicitud:	El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca (i) Dar cumplimiento a la obligación legal que tiene la DIAN de realizar análisis fisicoquímico a las mercancías consagrado en el artículo 11 de la Resolución 0009 de 2008, (ii) Contribuir con el objetivo de realizar análisis fisicoquímicos con calidad y oportunidad. (iii) garantizar el normal funcionamiento de la entidad mediante el análisis fisicoquímico de las mercancías en las Direcciones Seccional de aduanas de Medellin (iv)mantener el equipo en óptimas condiciones de mantenimiento y validación para garantizar mediciones altamente confiables y que a la vez prolongue la vida útil del instrumento. La realización de los análisis físico-químicos conllevan la utilización de diversas técnicas analíticas que en conjunto permiten determinar los parámetros para la identificación de la mercancía, su correcta descripción y la debida clasificación arancelaria; buscando emitir apoyos técnicos con calidad y confiabilidad, que le den seguridad en el actuar al funcionario frente a los distintos usuarios de las operaciones de comercio exterior, contribuyendo así a mejorar la eficiencia en el control aduanero como apoyo a la gestión. El Laboratorio químico de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín cuenta con un equipo de espectrofotometría de infrarrojo por transformada de Fourier, marca Shimadzu, modelo prestige 21, que demanda mantenimiento y validación que garantice mediciones altamente confiables y que a la vez prolongue la vida útil del instrumento. Lo anterior contribuye a brindar una respuesta oportuna y a ofrecer calidad en los resultados emitidos. Este equipo es de alta tecnología, con elementos y piezas de gran precisión y sensibilidad, susceptible de sufrir desajustes, fallas mecánicas, fallas de software y en general cualquier tipo de falla que deba ser corregida por personal técnico capacitado y calificado por el fabricante Shimadzu, que certifique la conservación de las condiciones de operación originales establecidas por éste.
Justificación sobre causales de contratación directa:	Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado de la Ley 1150 de 2007, porque el proveedor CASA CIENTIFICA Y COMPAÑÍA S.A.S distribuidor en Colombia de los equipos de espectrofotometría infrarroja marca SHIMADZU, el equipo con el que cuenta el Laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas Medellin es de esta marca. Para lo anterior, se solicitó oferta mediante correo electrónico el 23 de junio de 2026 a la empresa CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPÁÑIA S.A.S adjuntando la necesidad, el objeto, obligaciones contractuales requeridas y demás condiciones que se exigirán al contratista, relacionadas en el presente estudio previo. La empresa CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPÁÑIA S.A.S presentó oferta mediante comunicación el 3 de julio de 2026 adjuntando los documentos que justifican su contratación directa. Revisada la oferta de CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPÁÑIA S.A.S se pudo concluir que cumple con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales requeridas, de acuerdo con la causal de contratación

Información Pública

	directa citada, según el siguiente análisis: La empresa CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPÁÑIA S.A.S identificada con NIT 860.502.528 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá acredita ser el representante oficial y el único de ventas, servicio y soporte de instrumentos analíticos de la marca Shimadzu Scientific Instrument Inc. Así mismo CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPÁÑIA S.A.S es el único distribuidor autorizado en Colombia para atender a la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN De acuerdo con certificado de representación emitido el 12 de diciembre de 2025 por SHIDMAZU certifica que CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA S.A.S ha sido y es el representante oficial y único de ventas, servicios y soportes de instrumentos analíticos, análisis térmico, analizador de tamaño de Partículas de la marca SHIDMAZU SCIENTIFIC INSTRUMENT, INC. Por lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto su contratación para atender la necesidad descrita. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 concordante con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad aplicable es la de **contratación directa** dado que no existe pluralidad de oferentes pues solo existe una empresa/persona que puede proveer el bien o servicio por considerarse que el equipo FT-IR PRESTIGE 21, marca Shimadzu, es un instrumento de alta tecnología con gran precisión y sensibilidad, usado en una amplia variedad de aplicaciones en el campo de la química general y orgánica, en la ciencia de polímeros, en farmacéutica, en la industria de alimentos, centros de investigación y universidades. Dadas las características del equipo, el mantenimiento debe ser realizado por personal con el suficiente conocimiento, experiencia y capacitación brindados por la casa fabricante al personal técnico de las empresas que nos representan de manera exclusiva en el país, con el fin de asegurar la conservación de las condiciones de operación establecidas inicialmente. Por lo antes expuesto y conforme al artículo citado en el párrafo anterior, se cuenta con un proveedor en el territorio nacional que presentó certificación exclusiva para la comercialización de los equipos analíticos de la marca Shimadzu, así como la prestación del servicio técnico de mantenimiento de los mismos ante la Entidad. El certificado tiene fecha 12 de diciembre de 2026 y validez hasta el 31 de diciembre de 2026. Por lo anterior se recomienda al ordenador del gasto su contratación para satisfacer la necesidad descrita.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Requisito	Sí/No	Descripción / Observación
Cantidades requeridas	SI	• Limpieza y verificación de la parte eléctrica y electrónica • Verificación del estado de la óptica y del beam splitter • Limpieza de cubiertas • Cambio de la silica gel • Ajuste y alineación del cristal del ATR • Ejecución del diagnóstico del equipo • Verificación del buen funcionamiento del equipo • Calificación JP del instrumento • Instalación y verificación del funcionamiento del software • Retroalimentación en el manejo del software • Entrega de informes detallados de mantenimiento y calificación • 1 Sílica Gel FTIR 200-53655-00
Perfiles profesionales/técnicos especificados	NO	
Certificaciones laborales o de competencia (ej. SENA, NCL)	NO	
Experiencia mínima comprobable	NO	
Incluye instalación en sitio	NO	
Pruebas de funcionamiento inicial	NO	
Capacitación al personal	NO	
Soporte incluido (presencial o remoto)	NO	
Tiempo de respuesta definido	NO	
Costos adicionales de asistencia	NO	
Garantía legal mínima	NO	
Garantía extendida (si se requiere)	NO	
Cobertura de la garantía (partes, mano de obra, software, etc.)	NO	
Transporte incluido hasta destino	NO	
Seguro de transporte	NO	
Condiciones de embalaje y almacenamiento	NO	
Incluye mantenimiento preventivo	SI	
Incluye mantenimiento correctivo	SI	
Requiere de insumos, repuestos y/o consumibles	NO	
Cobertura del servicio (local/regional/nacional)	NO	

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

1. El equipo FT-IR, Prestige 21 marca Shimadzu del Laboratorio de la División de La Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, deberá quedar trabajando dentro de los parámetros de operación establecidos por el fabricante

2. El servicio debe ser prestado con personal debidamente calificado, lo cual acreditará mediante certificación de capacitación en el servicio técnico al equipo objeto de contratación expedida por la casa matriz. Así mismo deberá acreditar experiencia de mínimo tres años en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y validación del espectrofotómetro infrarrojo. Lo anterior será verificado durante la ejecución del contrato

3. Atención a llamadas de emergencia durante el tiempo de vigencia del contrato con el fin de responder preguntas que el operador del equipo les formule para resolver problemas de funcionamiento

4. El proponente debe incluir el valor de los siguientes insumos: costo de materiales, mano de obra, equipos y herramientas, transporte y en general todo aquello que será necesario para la perfecta ejecución, funcionamiento y aceptación de la actividad

5. Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades resorte del contratista, serán de su responsabilidad, y por tanto se exigirá la reparación o reposición inmediata del bien

6.De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por esta actividad.

7.Si durante el mantenimiento y calibración se encuentra que el equipo presenta fallas que requieran reparación, el contratista deberá presentar el diagnostico (informe) de manera inmediata dirigido al supervisor del contrato, en el que se describan las acciones correctivas a realizar con la inclusión de repuestos, la cual debe ser analizada por el supervisor y en caso de ser necesario, el supervisor solicitara cotizaciones de cada uno de los repuestos a utilizar y el costo por mano de obra del mantenimiento con el fin de justificar la adición al valor del contrato.

8. Los repuestos que se instalen deben ser nuevos y de excelente calidad, estos serán aprobados por el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCION:
El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

LUGAR DE EJECUCION:
Para efectos contractuales, se fija la ciudad de Medellín y la ejecución es decir la prestación del servicio será en la sede de la DIAN que se encuentra ubicada en la Carrera 46 N° 14-104 Barrio El Poblado – Medellín.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS *(Cuando haya lugar a ello)*

No requiere ningún tipo de licencia o permiso.

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ RIESGOS

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en los plazos que se estipulen en el contrato.	Retraso en el cumplimiento del contrato	2	5	7	Alto
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	No realizar el mantenimiento preventivo y correctivo como se especifica en las condiciones técnicas establecidas.	Fallas y daños en los equipos	2	4	6	Alto
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Falta de calidad del servicio (cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas)	Mal funcionamiento de los equipos, que ocasione paro en los análisis practicados por el laboratorio	2	4	6	Alto

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Entidad- Contratista	En la licitación pública establecer, los tiempos de ejecución de manera clara, las responsabilidades por parte del contratista, ,multas, sanciones, incumplimiento y caducidad	1	4	5	Medio	SI	Supervisor	Estudios previos y/o inicio del contrato	Al inicio del proceso contractual	Estableciendo fechas claras en los estudios previos. Solicitar al contratista cronograma de trabajo, con fechas establecidas	Dentro de la vigencia del contrato
2	CONTRATISTA	Contratar empresas especializadas el mantenimiento anual preventivo y/o correctivo cuando hay fallas en los equipos	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor	Licitación pública y proceso contractual	En la recepción de las ofertas y evaluación de los proveedores -	Proceso Adjudicación, durante la verificación de la experiencia del objeto contractual.	Proceso de contratación
3	CONTRATISTA	Solicitud de informes detallados del mantenimiento practicado a los equipos	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor	Al elaborar Estudios previos -cláusulas contractuales	Durante la ejecución del contrato	Solicitud de reportes físicos y electrónicos de los mantenimientos practicados	Dentro de la vigencia del contrato

7. GARANTIAS SOLICITADAS

De conformidad con lo estipulado en la subsección quinta de las disposiciones especiales del Decreto 1082 del 2015 para la presente contratación atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato se considera que respecto a este proceso de contratación deben solicitarse:

Garantía	Si	No
Seriedad de la oferta		**X**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		**x**
Devolución del pago anticipado		**x**
Cumplimiento del contrato		**X**
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		**x**

Estabilidad y calidad de la obra		x
Calidad del servicio		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados		x
Responsabilidad Civil Extracontractual		x
Protección de los bienes		x

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los presentes estudios previos la cual forma parte integral de los mismos.

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No aplica

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:	La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones: SI_____ NO____X_____ ¿Cuales?_____ La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha del 16 de julio 2026, recomendó exigir los siguientes requisitos: Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST: 1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 86%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 86% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. 2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016. 3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.
6. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual dererán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb
Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
7. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
9. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
10. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
11. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
12. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos de SST para mantenimiento de equipos, mobiliario eléctrico o maquinaria:

1. Para el mantenimiento de vehículos, equipos mobiliario eléctrico y maquinas, el contratista deberá acreditar, por medio de documento soporte previo al inicio de las actividades, que cuenta con procedimiento documentado e implementado para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como para el control de energías peligrosas, incluyendo, según aplique, riesgo eléctrico en actividades con o sin tensión, intervención de circuitos, arranque o energización inesperada, cortocircuito y demás peligros asociados a la actividad. Dicho procedimiento deberá contemplar, como mínimo, los controles operacionales aplicables, las medidas para aislamiento o

	desenergización cuando correspondan, la definición de responsables, las competencias del personal ejecutor, el uso de elementos de protección personal, la señalización, la atención de emergencias y las medidas de prevención y control respectivas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Requisitos de SST generales para atención de emergencias: 1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades. 2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas. 3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia. 4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.
Sistema De GestiónAmbiental	La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93). La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001 (Versión 14) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente. La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad. De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Al consultar la Cartilla CT-ADF-0104 de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional, se encuentra la ficha 6.4.3 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben cumplir los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto Mantenimiento de equipos de Laboratorio de aduanas:

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Subdirección de Laboratorio Aduanero de la Dirección de Gestión Aduanas o quien haga sus veces.
Proceso asociado	Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias Subproceso Operación Aduanera
Objeto del Proceso de contratación	Mantenimiento de equipos de Laboratorio de aduanas.
Aspectos ambientales	Emisiones contaminantes a la atmósfera, vertimientos y residuos sólidos.
Impactos Ambientales	Alteración de la calidad del aire, el agua y el suelo.
Normatividad asociada	Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" - Título 5
I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las "Obligaciones especiales del contratista" del formato correspondiente de estudios previos)	
Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.	
Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.	

	con un enfoque destacado en el personal, y abordando de manera eficaz los riesgos y efectos de la actividad en los ámbitos social, económico y ambiental, se le otorgará un puntaje adicional.	Selección **¿Cuándo se debe acreditar?** Con la oferta **¿Ante quien se debe acreditar?** Comité evaluador **Medio de verificación** Certificado de implementación de Política de empleo justo o Política de Responsabilidad Social y/o Sistema de gestión de la responsabilidad social empresarial (RSE) basado en la ISO 26000. **Fuente** • Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables del 2024. • Política de Gestión Ambiental (ISO 140001).
	El oferente que promueva la vinculación dentro de su equipo de trabajo un % mínimo de personas con discapacidad, así como a individuos pertenecientes a grupos vulnerables, tales como (pero sin limitarse a estas): mujeres en situación de violencia, personas adultas mayores, o personas en situación de pobreza extrema o exclusión social.	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente **Etapa** Selección **¿Cuándo se debe acreditar?** Con la oferta **¿Ante quien se debe acreditar?** Comité evaluador **Medio de verificación** Formato o documento de compromiso que elabore y disponga la entidad en la etapa precontractual para el proceso de Selección **Fuente** • Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables del 2024.
	En los pliegos de condiciones del proceso contractual se podrá establecer dar puntaje adicional en la ponderación general, si el producto o servicio ofertado supera los requisitos ambientales planteados, para contratos de selección abreviada y licitación pública. Para ello se sugiere a las áreas de origen verificar, durante la elaboración del documento FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición, si existen para el Proceso, requisitos ambientales que pueden ser objeto de mejora. En el evento en que se determine la necesidad de incluir algún requisito ambiental adicional o que pueda ser objeto	**¿Quién lo debe acreditar?** Oferente **Etapa** Selección **¿Cuándo se debe acreditar?** Con la oferta **¿Ante quien se debe acreditar?** Comité evaluador **Medio de verificación** Formato o documento de compromiso que elabore y disponga la entidad en la etapa precontractual para el proceso de Selección **Fuente** • Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables del 2024. • Política de Gestión Ambiental (ISO 140001).
Plan Estratégico De Seguridad Vial:	*El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:* *SI*_____ *NO*_____*X*_____ *¿Cuales?*_____ ***La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 22 de Julio de 2026, informo que si_____, No __X__ era necesario exigir PESV.*	

De conformidad con el **artículo 2 de la Resolución 20223040040595 de 2022** la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el **artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019**, el cual establece que *"(…) Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST".*

Y de acuerdo con el **Anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022** en función de la misionalidad y tamaño de la organización, se deberá tener en cuenta la siguiente tabla para la implementación del PESV:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de contrato: "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo espectrofotómetro infrarrojo ubicado en el laboratorio de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín." Por lo tanto, **no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial**.

Lo anterior no exime al contratista de dar cumplimiento a las demás disposiciones legales y obligaciones que resulten aplicables en materia de seguridad vial y/o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deberá implementar y mantener vigentes conforme a la normatividad aplicable durante la ejecución del contrato.

11. SUPERVISOR

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por Juan Pablo Arenas Diaz, Gestor I de la División de la operación aduanera, porque no requiere conocimientos especializados.

11.1 Obligaciones Especiales del Supervisor.

Si durante la ejecución del contrato la UAE -DIAN necesita reemplazar al supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en SECOP II, sin que para efecto la UAE -DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el Proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Medellín, al día uno (01) del mes de septiembre de 2026

Atentamente,

Paola Andrea Restrepo Escobar
Jefe División Operación Aduanera (A)

Revisó	*Juan Carlos Garcia Buitrago*	*Gestor II, División Administrativa y Financiera*
Proyectó	*Juan Pablo Arenas*	*Gestor I, División operación aduanera*

Juan Pablo Arenas D.

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuentadurante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo ensu totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

- ✓ Descripción de Servicio: Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo espectrofotómetro infrarrojo ubicado en el laboratorio de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín
- ✓ Lugar de ejecución: Instalaciones del laboratorio de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellin ubicado en la carrera 46 # 14-104 Barrio Poblado
- ✓ Persona que diligencia el formato y área: Juan Pablo Arenas Diaz

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

	ACTIVIDAD	SI	NO
¿La labor requiere o incluye?:	¿Energías peligrosas?		X
	¿Espacios confinados?		X
	¿Excavaciones?		X
	¿Izaje de cargas?		X
	¿Trabajo en alturas?		X
	¿Trabajos en caliente?		X
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		X
	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?		X
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?		X
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		X
	¿Transporte de personal?		X
	¿Transporte de carga o mercancías?		X
	¿Incendio y explosión?		X
	¿Manejo de residuos sólidos?		X
	¿Manejo de residuos oleosos?		X
	¿Manejo de hidrocarburos?		X

¿identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalo:

IMPORTANTE: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a los documentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

ii) INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con Energías Peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.
		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.
		Para trabajos eléctricos certificación Conte y para ingenieros certificación Copia
Trabajos en Espacio Confinado:	aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable o tóxica.	Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinado.
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Tener procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados
		Equipo de ventilación y extracción / Suministrode aire
		Personal competente
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Elementos requeridos para rescate.

Trabajos de Excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo.	Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones.
		Elementos requeridos para entibados y protección de taludes
		Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Personal competente
Izaje de Cargas:	todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en Oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Tener procedimiento de izaje de cargas
		Tener formato de plan de izaje
		Equipo de izaje de carga certificado
		Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos,etc)
		Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo
		Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros)
		…
Trabajos en Alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	Personal con certificación vigente nivel Avanzado.
		Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente.
		Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente
		Tener Programa de protección contra caídas
		Equipo de prevención y protección contra caídas
		Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos en Caliente:	Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Personal competente
		Formato de permiso de Trabajos en Caliente
		Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Equipo de protección contra incendios
Manipulación, almacenamiento y transporte de cilindros de gas:	labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos
		Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla,
		Personal competente
		Reguladores certificados de acuerdo a los gases
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en equipo de oxicorte
		Mangueras grafadas
		Segregación en el transporte y almacenamiento
Productos químicos -		MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos

sustancias peligrosas:		…
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
*** REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario esta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.**		

III. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:
* El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
* Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo a la normatividad interna y la legislación vigente
*

NOTA: De acuerdo con la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberápresentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.

IV. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	17/10/2019	20/04/2021	Versión Inicial
2	21/04/2021	04/11/2021	
3	05/11/2021	01/12/2024	Actualización general
4	02/12/2024	11/03/2025	Se actualiza el formato adicionando en las casillas los siguientes ajustes: • Plazo de ejecución: se adiciona el requisito de definir un cronograma de ejecución del contrato cuando aplique. • Justificación de la solicitud: se adiciona el siguiente párrafo “justificación de la oportunidad en la que debe iniciar la ejecución del contrato, para garantizar eficacia y eficiencia en la ejecución de recursos”.
5	12/03/2025		Actualización General con énfasis en los requerimientos y anexos que justifican la necesidad de contratación.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Pena	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos